

**ACTA No. 001 de 2020**

Teniendo en cuenta la situación nacional y la cantidad de personas citadas al Comité de Estratificación, la reunión citó de manera virtual mediante la plataforma Zoom con ID de reunión: 998 0995 5884 y código de acceso: 458876.

El Comité Permanente de Estratificación se inició de manera virtual el primero (01) de septiembre de 2020 a las 3:00 p.m., con el siguiente orden del día.

1. Llamado a lista
2. Verificación Quorum
3. Aprobación orden del día
4. Intervención Personero Municipal
5. Intervención secretaria CPE
6. Elección del presidente del CPE
7. Intervención Fabiola Rodríguez
8. Propositiones y varios

La reunión fue precedida por la arquitecta Johana Mardini secretaria del Comité Permanente de Estratificación.

1. Llamado a lista

Arq. Johana Mardini Posada	Secretaria CPE
Dr. Nelson Libardo Rodríguez	Personero Municipal
Heidy Sarmiento	Representante de GAS NATURAL
Jorge Tirado	Representante de ENEL CODENSA
Elizabeth Zambrano	Presidente C.P.E. Representante ESPUCAL
Rogelio Salazar	Representante de la Comunidad
Yolanda Ovalle	Representante de la Comunidad
Jorge Abel Venegas	Representante de la Comunidad

Igualmente asisten el funcionario de planeación municipal Rafael Cortes, Olga Lucía Correa y Fabiola Rodríguez contratistas de Planeación municipal.

2. Verificación de Quorum  
Si hay Quorum.

3. Aprobación orden del día  
Se aprueba.

4. Intervención Personero Municipal Dr. Nelson Libardo Rodríguez

El doctor manifiesta el agradecimiento al atender y participar en la convocatoria realizada por parte de la personería a la comunidad para su representación en el comité, teniendo en cuenta el momento que se está presentando donde es complicada la movilización. Resalta la importancia del apoyo que prestan a la alcaldía y su función de veedores en el proceso dentro de las funciones legales del CPE.

5. Intervención secretaria CPE

La secretaria de Planeación y del CPE, da la bienvenida a los miembros y agradece su asistencia y relaciona los temas a tratar en el desarrollo del comité como: el empalme teniendo en cuenta el cambio de representantes de la comunidad, la elección del presidente, conocer el proceso de estratificación para dejarlo en firme mediante Decreto Municipal el cual se encuentra en borrador y ya fue revisado por el área jurídica del municipio, se aclara que se socializará al comité antes de la firma, igualmente aclara también que atendiendo la norma, la nueva presidencia del CPE correspondiente al periodo de septiembre de 2020 a septiembre de 2021 debe ser por parte de la comunidad teniendo en cuenta que el actual es por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos.

6. Elección del presidente del CPE

Se postula al Señor Jorge Abel Venegas, por unanimidad se realiza la elección del presidente del CPE al señor Jorge representante de la comunidad. Don Jorge manifiesta su interés pero que se encuentra desactualizado y no conoce el proceso y propone otra reunión de capacitación presencial, sin embargo, se le aclara que en el desarrollo del presente se va a presentar el avance y de ser necesario se realizará otra reunión.

7. Intervención Fabiola Rodríguez

Se inicia la presentación y se aclara que todo lo que se presenta y los documentos soportes se encuentran en el archivo de la secretaria de Planeación teniendo en cuenta

que la Administración Municipal es la responsable del proceso de estratificación de acuerdo con la Ley. Igualmente se aclara que todas las etapas del proceso metodológico fueron presentadas al CPE previo a los envíos al DANE y se mantuvo informado al comité de cada comunicación y observaciones realizadas.

Igualmente, el DANE como órgano asesor en materia de estratificación nos presto acompañamiento permanente, se recuerda, que cada etapa es enviada al DANE para su revisión y aprobación y teniendo en cuenta que varios municipios del país realizan el proceso se toma un tiempo en las respuestas.

El proceso se realiza con las metodologías vigentes diseñadas e impartidas por el DANE a nivel nacional. Se aclara que el proceso desarrollado es del área urbana puesto que el estudio rural se encuentra vigente (Decreto 095 de 2005) con la base de datos que se maneja en la oficina de planeación municipal, la cual se actualizo en el marco del convenio de conservación dinámica que se adelantó con el IGAC.

Para ponerlos en contexto, el proceso se inició por recomendación del DANE teniendo en cuenta que no se encontraron los soportes ni las bases de datos del estudio realizado en los archivos de la administración ni en el archivo del DANE.

Actualmente existe una nueva metodología urbana denominada "Revisión general de la estratificación urbana" la cual se debe aplicar a La Calera y difiere de la metodología realizada en 2005. Para dar inicio al proceso el DANE requirió de insumos catastrales del municipio para revisarlos y avalar el inicio del proceso lo cual se surtió a finales del año 2017.

Se presenta y se explica todo el proceso realizado con los siguientes temas:

- Generalidades, funciones y reglamento del Comité Permanente de Estratificación
- Aspectos metodológicos de la Estratificación Rural
- Revisión general de la Estratificación Urbana

**Primera Etapa.** Revisada y aprobada por el DANE 2018

Determinación de las UEE (Unidades Espaciales de Estratificación) – DANE (175 UEE \* con 3067 viviendas en 102 de ellas),

Revisión de las UEE. Completar la información catastral faltante (Asignar la UEE a viviendas no zonificadas 119 no relacionaban, Corregir la UEE de algunos predios e Identificar viviendas tipo apartamento) y Revisar la cantidad de viviendas a estratificar (Ajuste de la conformación de las UEE, homogeneidad, división, integración (se realizó la división de 11 UEE teniendo en cuenta sus características diferenciales: Montebelo, Monteverde, Casita del agua, Fuerteventura, Serranías de la Calera, Montemadero, Montealto, Altos de la Siberia y Rincón de las Vegas)

Se tiene un listado de viviendas no relacionadas en el reporte, por información del DANE serán incluidas en el proceso de actualización.

Se obtiene un mapa de UEE revisadas y ajustadas.

**Segunda Etapa.** Revisada y aprobada por el DANE 2019

Calificación de las UEE - DANE (1-100)

Clasificación de las UEE (en los 6 grupos de estratos)

Resultado preliminar ajustado. Revisión de la clasificación (revisión reporte de subzonas calificadas)

- ✓ Cambio de grupo: Se realizaron 13 cambios donde se evidenció que el estrato asignado no representaba las características de la zona, además se apoyó con la calificación asignada por el DANE. Ejemplo: "Portales de San José" asignado grupo 4.
- ✓ Asignación de grupo a una UEE de bajo desarrollo urbanístico o carentes de información: 46 sin asignación, se realiza la visita con registro fotográfico y se realiza la asignación con su justificación.

Se obtiene un mapa de UEE con grupo asignado.

**Tercera Etapa.** Revisada y aprobada por el DANE 2020

Identificación de viviendas atípicas – DANE

Resultado preliminar de viviendas estratificadas (reporte) – DANE (313 viviendas atípicas)

Revisión de viviendas atípicas. Verificación de la condición de atipicidad en visita de inspección, registro fotográfico que soporte la decisión.

Reporte de Viviendas atípicas ajustado (SI:143, NO:155 y se excluyen 15) se adicionaron al reporte 706 unidades en general PH.

Asignación final del estrato a cada predio.

Se obtiene un mapa de UEE con grupo asignado e identificadas y marcadas las viviendas atípicas.

Igualmente se presentaron los resultados enviados por el DANE como la cartografía y el reporte de Mayor Impacto explicando que es la confrontación del resultado frente a lo reportado por la alcaldía al SUI relacionando los predios con viviendas que se afectaron con cambio de 2 grupos o más, siendo en total 54. De este reporte se estableció que en su mayoría son viviendas de Villas de

Tunjaque y el conjunto San Lucas y que su estrato es apropiado, además que se revisaron puntualmente en comités anteriores.

Se resalta la importancia de este ejercicio para obtener el concepto del comité y lograr poner en firme la estratificación mediante Decreto Municipal, ya que es un proceso que se ha adelantado por 2 años en los cuales se tiene suspendidas las labores en materia de estratificación urbana hasta tanto se cuente con este estudio y obtener el aplicativo una vez se firme y se envíe copia al DANE. Se recuerda que existe un proceso de socialización posterior al Decreto de adopción.

La presentación realizada forma parte de la presente acta y reposa e los archivos de planeación.

#### 8. Propositiones y varios

Se informa que es importante dentro de la reunión establecer el tiempo prudencial a establecer en el Decreto para la aplicación del estudio por parte de las empresas de servicios públicos, el ing. Alejandro Pabón de CODENSA informa que normalmente se tienen cuatro (4) meses para la aplicación de la estratificación, y se informa que el jurídico de la alcaldía recomendó cinco (5) meses.

El ing. Alejandro Pabón de CODENSA recomienda que se les apoye con suministrar la cartografía junto con el listado de predios estratificados, lo cual facilitaría el proceso de aplicación.

Se establece otra reunión de comité para el 4 de septiembre, con el fin de socializar más al detalle el proceso de acuerdo con las dudas que presenten los nuevos miembros de comité.

Al finalizar la reunión se tiene el compromiso de enviar la siguiente información con el fin de documentarse previamente para la reunión:

- Presentación realizada el 1 de septiembre en el comité
- Cartilla de la metodología de estratificación urbana que se aplicó en el municipio de La Calera - Cundinamarca.
- Modelo reglamento Comité Permanente de Estratificación - CPE
- NORMAS VIGENTES:

Ley 142 del 11 de julio de 1994 Régimen de servicios públicos domiciliarios Capítulo IV Estratificación Socioeconómica - (Artículos 101 a 104).

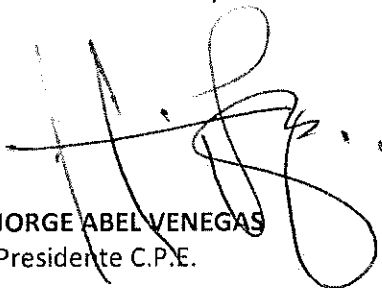
Ley 505 del 25 de junio de 1999 Por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.

Ley 689 de 2001 Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.

Ley 732 del 25 de enero de 2002 Por medio de la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por estrato asignado.

Decreto 0007 de 2010 "Por el cual se reglamenta el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y el párrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002"

Siendo las 5:00 p.m, se da por terminada la reunión y en constancia se firma por el Presidente electo y la secretaria del CPE,

  
**JORGE ABEL VENEGAS**  
Presidente C.P.E.

  
**Arq. JOHANA MARDINI POSADA**  
Secretaria Permanente de C.P.E.